



## OFICINA DEL COMISIONADO DE NAVEGACIÓN DIVISIÓN DE INSCRIPCIÓN Y NUMERACIÓN DE EMBARCACIONES

Oficina Central- San Juan

Horario: Lunes a Viernes 7:30 am - 3:30 pm  
(787) 999-2200 ext. 2870, 2286, 2876 y 5153

### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UNA EMBARCACIÓN

#### PLACER

- ✚ Deberá comparecer el dueño titular de la embarcación y traer documento que acredite la titularidad en original y a su nombre. La edad mínima para realizar una inscripción es de 21 años.
- ✚ Documentos Requeridos al momento de la Inscripción
  1. Factura de compra que indique la marca, eslora y serie de manufacturero (*Hull Identification Number*) que conste de doce (12) dígitos y la firma del vendedor. La factura debe reflejar el pago del IVU o Tax.
    - Título de Propiedad o Certificado de Inscripción de otro país o estado, debe estar vigente (a nombre del dueño actual, o en su lugar una factura de compraventa (*Bill of Sale*) notariado en el lugar de procedencia.
    - Para inscribir una embarcación documentada deberá traer el Certificado de Documentación, vigente, en original y a nombre del dueño titular.
  - ✚ De no contar con ninguno de los documentos antes mencionado se requiere:
    - Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del DRNA
    - Declaración Jurada que contenga la siguiente información:
      - Descripción detallada de la embarcación: marca, eslora y serie de manufacturero
      - Cómo, de quién y fecha en que obtuvo la embarcación
      - Debe establecer que a su mejor entender y conocimiento la embarcación no es objeto de litigio criminal o civil y que el propósito de esa solicitud es para que la Oficina del Comisionado de Navegación proceda a inscribir la embarcación a su nombre.
    - Una Certificación de la Oficina del Fiscal General del Departamento de Justicia. Para obtener ésta deberá someter a la Oficina de Ayuda al Ciudadano la declaración jurada acompañada del Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del DRNA.
  - ✚ Cuando se trate de una embarcación de fabricación casera:
    - Deberá presentar una declaración jurada donde se incluya una descripción detallada de la embarcación en la que hará constar el tipo de material del casco, tipo de propulsión, su tamaño o eslora y cuando fue fabricada.
    - Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del DRNA que acredite que la misma está apta para navegar y que de este modo se le asigne número de serie de casco.
    - Deberá tramitar una Certificación de la Oficina del Fiscal General del Departamento de Justicia que acredite que la embarcación no es objeto de litigio criminal. Para obtener ésta, deberá someter a la Oficina de Ayuda al Ciudadano la Declaración Jurada y el Certificado de Inspección del Cuerpo de Vigilantes del DRNA
- 2. Certificación de Pago de Arbitrios (Modelo SC 2042) del Departamento de Hacienda
- 3. Comprobante clave 1150 que puede obtener en una colectoría o institución bancaria autorizada y el costo de éste será según la clase que corresponda de acuerdo con los pies de eslora.

CLASIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN SEGÚN LA LEY 430 Cantidad a pagar mediante comprobante		
PIES DE ESLORA		COSTO
0	15	\$25
16	21	\$50
22	29	\$100
30	39	\$200
40	64	\$300
65	O MÁS	\$400

4. Planillas de Puerto Rico (no federal) radicadas en el último período contributivo. De no estar obligado a rendir planillas, no tener copia disponible o ser extranjero, deberá traer una Certificación de Radicación de Planillas (Modelo SC 6088) otorgada por el Departamento de Hacienda.
5. Identificación con foto (Licencia de Conducir, Pasaporte o Real ID) vigente y en original.
6. Tarjeta de Seguro Social en original.

### **PESCA COMERCIAL**

✚ Requisitos del 1 al 4.

1. Licencia de Pescador Comercial, vigente y en original
2. Cuando una embarcación sea utilizada exclusivamente por su dueño como único instrumento de trabajo en la pesca, podrá pagar cinco dólares (\$5) de derechos por la inscripción. Aplicable a una (1) sola embarcación.
3. Toda embarcación que sea utilizada para la pesca comercial, que su dueño sea ciudadano de los Estados Unidos y sea de cinco toneladas o más, tiene que estar registrada como embarcación documentada con el U.S. Coast Guard y deberá traer el Certificado de Documentación vigente, en original y a nombre del dueño.

### **PASAJEROS O ALQUILER**

✚ Requisitos del 1 al 4.

1. Certificación para Actividades de Turismo Náutico otorgado por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.
2. Permiso para el Transporte otorgado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
3. Cuando una embarcación sea operada por su dueño mediante alquiler para fines recreativos, podrá pagar cinco dólares (\$5) de derechos por la inscripción. Aplicable a una (1) sola embarcación.
4. Toda embarcación que sea utilizada para alquiler con operador para realizar actividades recreativas o para transporte de pasajeros mediante paga, que su dueño sea ciudadano de los Estados Unidos y sea de cinco toneladas o más, tiene que estar registrada como embarcación documentada con el U.S. Coast Guard y deberá traer el Certificado de Documentación vigente, en original y a nombre del dueño.

### **CORPORACIONES O NEGOCIOS**

✚ Requisitos del 1 al 4.

1. Resolución Corporativa que cumpla con las siguientes especificaciones:
  - Papel Timbrado
  - Incluya sello corporativo
  - Que indique el Seguro Social Patronal
  - Que identifique a la persona que autoriza e incluya el número de su identificación
  - Que indique el trámite específico a realizar (renovar)
  - Número de Registro y Número de Casco de la embarcación a trabajar
  - Nombre, firma y puesto de la persona que autoriza.